



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2011 - 2014



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 768 -2013-GDS/MDSMP

San Martín de Pangoa, 19 de setiembre de 2013.

VISTO:

La solicitud con registro N° 9777 de fecha 19 de setiembre de 2013, presentada por la administrada GONZALO PALOMINO GRACIELA en su calidad de presidenta del comité de Vaso de Leche: **“COMITÉ DE VASO DE LECHE SANTA RITA - 91 -SAN MARTÍN DE PANGO”** del Distrito de San Martín de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín, a través del cual solicita inscripción y reconocimiento del citado comité, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de San Martín de Pangoa; Informe N° 1257-2013/SG.DS.SS.MM/MDP; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el artículo N° 84 inciso N° 2 numeral 2.2 de la acotada ley señala: “que son funciones específicas exclusivas de la Municipalidad Distrital reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local”.

el artículo N° 112 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades establece: “Los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión” concordante con el artículo N° 113 numeral 7 de la citada Ley, la misma que señala: “el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, entre otros a través de comités de gestión”.

Que, en virtud de la Ley N° 25307 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, el Estado ha decidido reconocer la existencia de las llamadas Organizaciones Sociales de Base (OSB) las cuales son concebidas como organizaciones autogestionarias que se forman por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral de sus integrantes.

Asimismo, las organizaciones sociales de base no persiguen fines políticos, partidarios ni pueden ser objetos de manipulación política por las autoridades del estado. En consecuencia, son personas jurídicas con fines no lucrativos regidas por la normatividad especial. Gozan de la capacidad de administrar y generar recursos con independencia y con la facultad de negociación. En algunos casos, se congestionan recursos y proyectos en relación con el estado y otras instituciones.

Que, mediante Informe N° 1257-2013/SG.DS.SS.MM/MDP de fecha 19 de setiembre del año en curso, el señor Carlos B. Maguiña Paucar Sub Gerente Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de San Martín de Pangoa, concluye que la solicitud de la administrada si cumple con toda las formalidades de ley para la inscripción y reconocimiento de la organización social de base (vaso de leche); en consecuencia procede realizar tal reconocimiento de la organización en cuestión, mediante Resolución de Alcaldía conforme corresponde.

Que, en el ejercicio estricto del derecho y cumplimiento del artículo N° 8 del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, la administrada, en su calidad de presidenta del citado comité del Vaso de Leche de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Martín de Pangoa; solicita inscripción y reconocimiento del citado comité, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de San Martín de Pangoa, por cuanto la solicitud formulada cumple con todo los requisitos y formalidades que establece la Ley N° 25307 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2011 - 2014



Estando a lo expuesto, y en mérito a las atribuciones conferidas en el artículo N° 20, concordante, con el artículo N° 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **INSCRIBIR Y RECONOCER** a la Organización Social de Base denominado: **"COMITÉ DEL VASO DE LECHE SANTA RITA - 91 -SAN MARTÍN DE PANGOA"** del Distrito de San Martín de Pangoa, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de San Martín de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** la inscripción de la presente Resolución Administrativa, en la Oficina Registral Móvil de: **"SUNARP EN TU PUEBLO"**, del distrito de San Martín de Pangoa de la Zona Registral N° VIII Sede Huancayo.

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución Administrativa a la interesada, y a las diferentes dependencias competentes de la entidad para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



[Handwritten signature]
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE

258

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
DESPACHO DE ALCALDIA	
RECIBIDO	
FECHA: 19-09-13	
HORA: 5:13	FOLIO: 26
EXP: 9777	FIRMA: <i>[Firma]</i>

INFORME N° 1257 -2013/SG.DS.SS.MM/MDP.

A : MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

DE : Soc. CARLOS B. MAGUIÑA PAUCAR
SUB GERENTE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ASUNTO : INSCRIPCION Y RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE VASO DE LECHE
EN EL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE.

FECHA : San Martin de Pangoa, 19 de setiembre de 2013.

Mediante el presente documento me dirijo a usted, a fin de saludarlo muy cordialmente a nombre de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Múltiples de vuestra entidad y; a la vez para informarle en relación al documento del asunto lo siguiente:

Visto los documentos y/o expedientes presentados por las presidentas de los diferentes comités del vaso de leche:

1. GIL ALZAMORA ROSA
2. SARMIENTO BOCANEGRA HAYDEE MARIA
3. PONCE SALAZAR BEATRIZ
4. CAJA CAYSAHUANA CRESILDA CONSUELO
5. LARA UCHARIMA ELIZABETH MARILUZ
6. LISBETH ROJAS CANO
7. NELIDA FORTUNATA BECERRA CORDOVA
8. ORELLANA CAYSAHUANA VICTORIA
9. ZARATE MELCHOR MARIBEL
10. CAYSAHUANA SEDANO SILVIA LEONOR
11. JUSTA BRAVO QUINTO
12. BRAVO QUINTO JUSTA
13. PORRAS SOLIS CIRILA ROSARIA
14. ROJAS CONDORI MARIBEL
15. CHUMPATI VALERIO JUDITH
16. ZOCIMA PAUCAR CENTENO
17. HILDA LEGUIA CASANCHO
18. UNCHUPAICO SUROCHAQUI AYDE SILVIA
19. AVILES MARCOS DEYSI MAXIMA
20. SERALAYAN YAÑACC TEODORA
21. CATAÑO ARCOS LUCY EDITA
22. CANO ORTIZ MARLENE
23. ALFARO ZAVALA LUISA CARMEN
24. OLINDA CRISENTA ALMONACID PARIONA
25. MAHUANCA BERNARDILLO ENMA

- MARGINAL N° 1
- MILAGROS DE JESUS - 2
- FRAY MARTIN DE PORRAS - 3
- SAN VICENTE - 4
- ROSA DE SAARON - 6
- 3 DE NOVIEMBRE - 7
- LUZ DE VIDA - 12
- LAS ALMENDRAS - 13
- SANTA ROSA DE LIMA - 15
- VIRGEN DE LAS MERCEDES - 16
- SAN RAMON N° 2 - 17
- LOS ANGELES - 19
- LAS FLORES - 23
- SANTA MARIA - 22
- LAS NOMATSIGUENGAS - 26
- SAGRADO CORAZON DE JESUS - 20
- SANTA BEATRIZ - 28
- SANTA ANGELICA - 30
- LAS ESTRELLAS - 33
- BELLA DURMIENTE - 32
- LAS MARAVILLAS - 29
- SAGRADA FAMILIA - 34
- LA RIVERA - 39
- NUEVO HORIZONTE - 37
- VIRGEN DEL PILAR - 41

26. CONTRERAS LIMACHE GOYA
 27. RICRA VIVANCO RUTH EUNICE
 28. TOLEDO LIMACHE ELENA
 29. MERY LAPIERRE LIMAS
 30. RIVEROS QUILCA VILMA SUSANA
 31. PAREJA RAMOS LIDIA
 32. BOCANEGRA VELIZ YSABEL MARIA
 33. MIGUEL CLAUDIO PATRICIA IRENE
 34. MARLIZ VELIS LLANCO
 35. PALACIOS DAVILA VILMA HILDA
 36. MORALES PAYANO BRIGIDA YOVANA
 37. PATRICIA MAYHUA RODRIGUEZ
 38. AYSANA HUAMAN JENY NELLY
 39. NELLY MARLENY BUSTAMANTE CAISAHUANA
 40. GLADYS UNCHUPAICO CONTRERAS
 41. BALTAZAR VILLAR MARLIZ YANINA
 42. CAPCHA CASTRO ELIDA
 43. JANAMPA ESPEJO BERTHA
 44. VIOLETA JAIME CHANQUETI
 45. JUSTINA BENITO GONSALES
 46. CURO ARANA ROSSANA
 47. BELIZA QUINTIMARI JERONIMO
 48. PALOMINO PACHACAMAC SORAYDA PATRICIA
 49. MERY EDITH DE LA O CUNYAS
 50. MARTA ZUTACURU SHUMPATE
 51. HINOSTROZA PALOMINO NELLY SONIA
 52. MARCOS CABELLO CELINA MILI
 53. TERESA GUEVARA FERENANDEZ
 54. FELICIANA CANO MARTINEZ
 55. DE LA CRUZ AMES YAQUELINA
 56. MEZA BARJA LIZ MARISSA
 57. TORRES SHUMPATE NATALIA
 58. DELIA QUICHKA RIMACHE
 59. BRISIA CAISAHUANA DE LA CRUZ
 60. GONZALO PALOMINO GRACIELA
 61. NAVARRO LAZARO SILVIA
 62. HINOSTROZA ROJAS CHARO ROCIO
 63. UNTIVEROS ROMERO ELVA CIBIA
 64. PORTOCARRERO DE LA O EVA
 65. ÑACO CHIMATE OLINDA
 66. GUTIERREZ MALDONADO EVA
 67. MAHUANCA PIORI ROBERTINA
 68. LAZARO ROJAS CENAIDA
 69. PIORI GERONIMO OLGA
 70. YENY CHIRISENTE CHARETE
 71. YOLANDA PICHUCA CHERISENTE

254
 EL ROSARIO - 44
 FRAY MARTIN DE PORRAS - 40
 LAS HORTENCIAS - 47
 BETHEL - 45
 LAS FLORES - 48
 VIRGEN DEL CARMEN - 49
 MADRE TERESA DE CALCUTA - 50
 SARITA COLONIA - 51
 LAS ROSAS - 54
 LAS ESTRELLAS - 55
 SANTA TERESITA - 59
 LAS ESMERALDAS - 56
 MARIA AUXILIADORA - 57
 NUEVA ESPERANZA - 62
 SANTA LIZ - 63
 MARIA ELENA MOYANO - 61
 SANTA AMALIA - 64
 SANTA ELIZA - 65
 LUZ CLARITA - 66
 CORAZON DE KIATARI - 67
 SANTA CECILIA - 71
 NOTOMIGEGUI - 75
 BELLA ESMERALDA - 70
 LOS CLAVELES - 74
 AYUDA A TU PROJIMO - 79
 LAS FLORES - 78
 LOS LIRIOS - 84
 CORAZON DE LAS PALMERAS - 85
 SANTA ROSARIO - 83
 LA FLORIDA - 86
 SARITA COLONIA - 88
 ROSA MERINO - 87
 SANTA MARIA REYNA - 89
 VIRGEN DE GUADALUPE - 90
 SANTA RITA - 91
 VIRGEN DE COCHARCAS - 94
 LA ESPERANZA - 93
 MUNDO DE EVA - 96
 VIRGEN DE LOURDES - 95
 CHAVA - 97
 SARITA COLONIA - 98
 SANTA ROSA DE LIMA - 102
 LA VICTORIA - 106
 VIRGEN DEL CARMEN - 103
 SANTA INES - 104
 MARIA PARADO DE BELLIDO - 101

72. SHOENTE MAHUANCA MARIANITA
73. KATTY GERONIMO RAMON
74. SHONORI ÑACO GABRIELA GABI
75. ELSA CHIMANGA CHANQUETI
76. ÑACO QUINTIMARI GLORIA
77. SHOENTE PICHUCA YORFINA
78. TORO ÑAHUINRIPA NELLY
79. CAMARGO HURTADO YOVANA
80. ELVA UNTIVEROS ROMERO

- SANTA TERESITA - 105
NUEVA FUNDACIÓN ASHANINKA -107
CHIROTOS - 120
INATO CORINTO - 115
SANTA MARÍA - 118
CHORITI - 121
TIWINZA - 112
COYENTIMARI - 116
PARIAGARO - 117

Del cual se desprende que las presidentas de los diversos comité citados solicitan inscripción y reconocimiento de su respectivo comité de vaso de leche en el registro único de la organizaciones sociales de base de la Municipalidad Distrital de San Martin de Pangoa, al amparo del artículo N° 8 del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM; al respecto, efectivamente las administradas solicitantes has cumplidos con adjuntar todo los requisitos que establece la norma acotada, es decir: la solicitud de inscripción y reconocimiento, copia fedateada de la junta directiva 2013, copia fedateada del documento nacional de identidad de cada uno de los miembros integrantes de la junta directiva, copia fedateada de la nómina de madres asociadas, copia fedateada de la aprobación de estatuto de la organización social de base, copia fedateada del acta de constitución y otros; en consecuencia, procede la inscripción y reconocimiento del citado comité de vaso de leche en el registro único de organizaciones sociales de base de vuestra municipalidad, considerando que dicho reconocimiento fomentará la formalización legal ante los registros públicos.

Es cuanto informo a usted, para su reconocimiento y atención correspondiente; para cuyo efecto adjunto el expediente correspondiente;

Atentamente,



Cc/Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

18 SEP 2013

SOLICITA : INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE VASO
DE LECHE EN EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES
SOCIALES DE BASE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MARTÍN DE PANGOA.

EXP N° 9777 FOLIO 23
HORA 5:01 FIRMA

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PANGOA.

Yo, GONZALO PALOMINO GRACIELA, identificado con documento nacional de
identidad N° 42443065, en mi calidad de presidenta de la organización social de base
denominada: SANTA RITA - 91

ante usted respetuosamente digo:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 8 del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, solicito a usted el reconocimiento y registro de la Organización Social de Base a la que represento y de su respectiva Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Martín de Pangoa.

Para este efecto, cumplo con adjuntar la siguiente documentación:

- Copia fedateada del Acta de constitución.
- Copia fedateada del estatuto de la Organización Social de Base.
- Padrón de integrantes de la Organización Social de Base.
- Copia fedateada del Acta en que conste la elección del consejo directivo de la O.S.B
- Copia simple del DNI de cada miembro que conforma el consejo directivo.
- Croquis simple de ubicación de la organización social de base.

Por tanto, solicito a usted se sirva disponer la inscripción y reconocimiento de la Organización Social de Base que represento, expidiendo la Resolución correspondiente.

Atentamente:



Graciela

GRACIELA GONZALO PALOMINO
DNI N° 42443065

San Martín de Pangoa, Agosto de 2013.

PRESIDENTA

**ACTA DE CONSTITUCION, DE APROBACION DE ESTATUTO Y DE ELECCION
DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE
"COMITÉ DE VASO DE LECHE SANTA RITA - 91 SAN MARTIN DE PANGOA"**

En el Centro Poblado/Anexo C.P. Santa Elena, Distrito de San Martin de Pangoa, a los 19 días del mes de agosto del año 2013, siendo las 15:00 Horas, se reunieron en C.P. Santa Elena, Distrito de San Martin de Pangoa, Provincia de Satipo, departamento de Junín, las personas que suscriben al final de la presente acta para acordar la constitución de una organización social de base, aprobar el estatuto que la regule y acordar la elección de la Junta Directiva.

Se dio inicio la reunión y se decidió elegir entre los asistentes a la persona que presidirá la sesión, quedando designado la señora Gonzalo Palomino Graciela con DNI N° 42443065 y como secretaria la señora Huachaca Palomino Elizabeth con DNI N° 47629409, quien se encargará de extender la presente acta.

I.- CONSTITUCIÓN DE COMITÉ DE VASO DE LECHE

Seguidamente, la Presidente de la sesión presentó una propuesta para constituir una organización social de base denominada **COMITÉ DE VASO DE LECHE SANTA RITA - 91 SAN MARTIN DE PANGOA**. Luego de un breve debate, la iniciativa fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

II.- APROBACIÓN DE ESTATUTO

A continuación, se presento un proyecto de estatuto para reglamentar la vida interna de la Organización Social de Base, el que fue sometido a debate y, luego de ser leído a todos los concurrentes fue aprobado por unanimidad. Por tanto, la Organización Social de Base que se constituye estará regida por el siguiente estatuto:

ESTATUTO DE COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

TÍTULO I

DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y ÁMBITO

Artículo- 1°.- El presente estatuto regula la organización social de base denominada **"COMITÉ DE VASO DE LECHE SANTA RITA - 91 SAN MARTIN DE PANGOA"**, que se constituye al amparo de la Constitución Política del Perú, de la Ley N° 25307 y su Reglamento Decreto Supremo N° 041-2002-

FECHA: 17 09 13
COPIA AUTENTICADA DE
DOCUMENTO ORIGINAL
HERMELINDA CARMONA NAUPARI DE CAMPOS
DNI 21964422
FEDATARIA TITULAR

PCM, siendo una institución autónoma y orientada al desarrollo integral de su localidad

Artículo- 2°.- La duración de la organización social de base es indefinida. Reconoce los actos celebrados antes de su constitución.

Artículo- 3°.- La organización social de base tiene su domicilio en C.P. Santa Elena, Distrito de San Martín De Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín. Asimismo, la organización social de base podrá establecer filiales o dependencias en cualquier lugar del país o en extranjero para el mejor cumplimiento de sus fines.

TÍTULO II

DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Artículo- 4°.- La organización social de base tiene los siguientes fines:

- a.-** Fomentar la solidaridad y el respeto mutuo entre sus integrantes.
- b.-** Mejorar permanentemente el servicio de complementación alimentaria que brinda a favor de la comunidad.
- c.-** Buscar la satisfacción de las necesidades fundamentales de sus integrantes y de la comunidad como alimentación, salud, empleo, desarrollo económico y productivo, educación y recreación, junto con otras organizaciones similares.
- d.-** Fortalecer las capacidades de los miembros para aportar en la formulación de políticas públicas alimentarias y nutricionales.
- e.-** Participar en los procesos, espacios e instancias de vigilancia ciudadana, concertación y gestión participativa distritales existentes, y en aquellos que se instituyan en adelante.
- f.-** Defender los intereses de la organización.
- g.-** Promover e impulsar proyectos y programas de desarrollo integral con el fin de fortalecer las capacidades de los integrantes y de la comunidad en general.
- h.-** Reconocer y valorar el rol y los derechos de la mujer y la familia, en la organización, comunidad y en la sociedad.

i.- Impulsar la creación, el fortalecimiento y coordinación permanente con organizaciones similares y superiores de ámbito nacional e internacional.

Artículo- 5°.- Son objetivos del Comité del Programa Vaso de Leche:

- a) Proponer alternativas para la elaboración de los planes municipales de desarrollo de apoyo alimentario.
- b) Colaborar con el Gobierno Municipal en la cogestión y fiscalización del servicio alimentario del Programa Vaso de Leche.
- c) Ejecutar planes, programas, proyectos municipales y/o comunales con la participación activa de las beneficiarias.
- d) Colaborar con el Gobierno Municipal participando en el desarrollo de programas, acciones, proyectos municipales de la alimentación, salud, nutrición, cultura, educación, recreación, deportes y seguridad ciudadana.
- e) Colaborar con el Gobierno Municipal en la aplicación de las normas y disposiciones municipales, poniendo especial atención en las relacionadas con las organizaciones sociales de base, Programa Vaso de Leche, presupuesto participativo, participación y control vecinal.

TÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS MIEMBROS

Artículo- 6°.- Son miembros de la organización social de base las personas que suscriben el acta de constitución y los que posteriormente se adhieran con las formalidades del caso.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Artículo- 7°.- Son derechos de los miembros del Comité del Programa Vaso de Leche:

- a) Elegir y/o ser elegido para cualquier cargo directivo del Comité Local, de la junta directiva central y como representante de los Comités ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.
- b) Asistir a las asambleas y actos que convoque el Comité Local, Central o Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.

- c) Presentar al Comité del Programa Vaso de Leche sugerencias y proyectos para el desarrollo del Comité y Programa.
- d) Fiscalizar la gestión en asuntos de apoyo alimentario del Programa.
- e) Fiscalizar la gestión administrativa y económica de los miembros del Comité del Programa Vaso de Leche.

ARTÍCULO- 8°.- Son obligaciones de los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y la normatividad en general del Programa.
- b) Participar en los planes, Programas, proyectos y acciones dirigidas al logro del desarrollo del Comité del Programa Vaso de Leche y Gobierno Municipal.
- c) Conservar y mejorar los servicios de apoyo alimentario.
- d) Velar por la salud de las beneficiarias del Comité y Programa Vaso de Leche.

TITULO IV

CONDICIONES DE ADMISIÓN, RENUNCIA Y EXPULSIÓN DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO- 9°.- Para ser consideradas como beneficiarias del Comité del Programa Vaso de Leche será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de ingreso, el mismo que debe ser aprobado automáticamente por la Asamblea General Extraordinaria.
- b) No pertenecer a otra organización similar, ni haber sido separada o expulsada.
- c) Pertenecer al segmento o sector menos favorecido materno infantil que orienta el Programa Vaso de Leche.
- d) Estar comprendido en el empadronamiento de beneficiarias del Programa Vaso de Leche, así como de hogares.

Artículo 10°.- Con una carta simple a la Presidenta del Comité del Programa Vaso de Leche, la beneficiaria puede presentar su renuncia.

Artículo 11°.- Para aceptar la renuncia de una socia, previamente se verificará que no tenga deuda ni tenga bienes del Comité en su poder, la misma que será aceptada en Asamblea de Junta Directiva.

Artículo 12°.- Con una carta simple a la Presidenta del Comité del Programa Vaso de Leche, la beneficiaria puede presentar su renuncia.

Artículo 13°.- En las faltas en que incurran sus socias, el Comité del Programa Vaso de Leche de oficio o a denuncia de parte, aplicará las medidas de amonestación, multa, de suspensión y destitución con derecho de la denunciada de defender, apelando e imponiendo los recursos de reconsideración respectivamente.

Artículo 14°.- La Junta Directiva podrá determinar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación y llamada de atención en Asamblea, hasta por tres veces como máximo.
- b) Multa económica que fijará la Asamblea General, por no participar en las tareas encomendadas y no cumplir los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 15°.- La Asamblea General determinará las sanciones propuestos por la Junta Directiva, cuyo acuerdo será definitivo, y son los siguientes:

- a) Suspensión de un mes de la atención en el Comité del Programa Vaso de Leche, por faltas a sus dirigentes, fomentar clima de desunión, rompimiento de relaciones y/o participar en actos que dañen la imagen del referido Comité.
- b) Multa económica que fijará la Asamblea General, por no participar o muestran desinterés en las tareas encomendadas y no cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Destitución y expulsión definitiva del Comité, reincidir en las sanciones anteriores, apropiarse de los documentos, bienes y recursos del Comité.

TITULO V

DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS ORGANOS DEL COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

Artículo- 16°.- Son órganos del comité del Programa Vaso de Leche:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta Directiva.

ASAMBLEA GENERAL

Artículo- 17°.- La Asamblea General es el órgano de mayor jerarquía del Comité del Programa Vaso de Leche está conformada por todas los miembros hábiles, sus acuerdos constan en actas y será presidida por la presidenta de la Junta Directiva o por la Vicepresidenta, en ausencia del titular.

Artículo- 18°.- La Asamblea General de miembros se reunirá anualmente en sesión ordinaria que se celebra la segunda semana de enero de de cada año.

La Asamblea General de Asociados se reunirá en Sesión Extraordinaria cada vez que lo requiera la Junta Directiva o la Presidenta, o cuando lo soliciten por escrito y con expresa indicación de su objeto, al menos el 10% de los miembros hábiles.

Artículo- 19°.- La Asamblea General de miembros será convocada por la presidenta de la Junta Directiva mediante aviso que se publicará en la pizarra habilitado en la sede principal del Comité o deberá ser convocada por escrito a través de esquelas y entregarse personalmente a la beneficiaria, la Presidenta deberá conservar la evidencia de que la convocatoria fue comunicada, si se trata de esquelas. Los avisos de convocatoria a Asamblea General de Asociados, por esquila o en la pizarra, se publicarán con una anticipación no menor de un día calendario a la fecha de la celebración, con expresa indicación del lugar, día y hora de la reunión y el objeto de la misma.

Artículo- 20°.- Para la validez de los acuerdos adoptados por la Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de miembros se requieren que sean adoptados con el voto favorable de más de la mitad de las beneficiarias hábiles concurrentes.

Artículo- 21°.- Compete a la Asamblea General Ordinaria Anual de Miembros:

- a) Aprobar o desaprobar la memoria anual, la gestión directiva, el balance anual y las cuentas del último ejercicio, que serán presentadas por la Junta Directiva.
- b) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos, sobre la base del proyecto que será presentado por la junta directiva.

- c) Dar posesión de sus respectivos cargos a los miembros electos de la Junta Directiva.
- d) Aprobar el Plan, Programas y políticas de desarrollo organizacional.
- e) Aprobar planes, Programas y proyectos de desarrollo de apoyo alimentario del Programa y proponerlos a la Municipalidad.
- f) Resolver cualquier otro asunto, siempre que se hubiera consignado en el objeto de la convocatoria.

Artículo 22°.- Compete a la Asamblea General Extraordinaria de Miembros:

- a) Formular, modificar y/o Ampliar y/o interpretar el Estatuto.
- b) Fijar los aportes de las beneficiarias correspondientes a cuotas de ingreso y/o contribuciones extraordinarias y sanciones pecuniarias.
- c) Convocar y supervisar los procesos electorales para designar a los Miembros de la junta Directiva, cuya realización será encargada a una Comisión Electoral designado para el efecto.
- d) Resolver en última instancia institucional las reclamaciones que interpongan cualquier beneficiaria.
- e) Revocar y suspender el mandato de los miembros del Comité del Programa Vaso de Leche.
- f) Aprobar el ingreso, renuncia y expulsión de miembros al Comité del Programa Vaso de Leche.
- g) Tratar sobre cualquier otro asunto, siempre que se hubiere consignado en la convocatoria y se contará con el quórum reglamentario para ello.

JUNTA DIRECTIVA

Artículo 23°.- La Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche está conformado por los siguientes Miembros: **Una Presidenta, una Vicepresidenta, una Secretaria, una Tesorera, una Fiscal y una Vocal.**

Los integrantes de la Junta Directiva serán elegidos por un período de 01 año, la misma que deberá regir a partir del **primero de enero de cada año**, la elección se realizará mediante votación personal, individual, y directa de los miembros en Asamblea Extraordinaria.

Artículo 24°.- La Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria conforme a la política que establezca y en forma extraordinaria cuando lo solicite cualquiera de sus miembros; la convocatoria será efectuada por la Secretaria mediante esquelas con cargo de recepción que se entregarán

con una anticipación de 24 horas a la fecha de la reunión, con indicación del objeto de la sesión.

Artículo 25°.- Las sesiones de la Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche estará presidida por la Presidenta. En caso de ausencia o impedimento de ésta, presidirá la vicepresidenta.

Artículo 26°.- Las reuniones de la junta Directiva, quedarán válidamente constituidas cuando concurran más de la mitad de sus integrantes. Para la validez de los acuerdos será necesario que se adopten con el voto favorable de más de la mitad de los concurrentes; en caso de empate la Presidenta tiene voto dirimente.

Artículo 27°.- La inasistencia injustificada a más de tres sesiones continuas dará lugar a la vacancia del cargo, el mismo que será cubierto por acuerdo de Asamblea General del Comité en mención.

Artículo 28°.- El cargo de Presidenta y miembro de la Junta Directiva del Comité son renunciables, deberá solicitarlo por escrito con 15 días de anticipación a la Asamblea, quien tomará la decisión final al respecto y vacan por las causales establecidas en el presente Estatuto.

Artículo 29°.- Corresponde a la Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche:

- a) Sesionar cuando menos dos veces al mes.
- b) Formular planes, Programas y proyectos de desarrollo de apoyo alimentario del Programa y proponerlo a la Asamblea General Anual para su aprobación.
- c) Promover y ejecutar las acciones y proyectos sociales productivos dirigidos a lograr el desarrollo del Programa de apoyo alimentario y del Comité.
- d) Formular y proponer el presupuesto del Comité del Programa Vaso de Leche, en concordancia con las Directivas Municipales.
- e) Designará comisiones de trabajo y someter a aprobación las propuestas e informes de las mismas.
- f) Formular denuncias ante quien corresponda por los delitos e infracciones del presente Estatuto, y demás normas municipales.
- g) Coordinar acciones sociales con las organizaciones de base de la jurisdicción distrital.

- h) Establecer la organización y funcionamiento del Comité del Programa Vaso de Leche de acuerdo a lo dispuesto por el presente Estatuto.
- i) Dar cuenta trimestralmente de la gestión a las beneficiarias.

TITULO VI

FUNCIONES DE LA PRESIDENTA Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 30°.- Las funciones ejecutivas del Comité del Programa Vaso de Leche corresponden a la Presidenta o al miembro que lo reemplaza.

Artículo 31°.- La Presidenta es el Personero Legal del Comité del Programa Vaso de Leche y le compete:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Comité del Programa Vaso de Leche.
- b) Ejecutar los acuerdos del Comité en referencia.
- c) Apoyar y colaborar para que las disposiciones municipales se cumplan dentro de la jurisdicción.
- d) Ejecutar los planes de desarrollo del Comité del Programa Vaso de Leche.
- e) Someter a la aprobación del Comité el Proyecto del Presupuesto de la misma.
- f) Controlar los ingresos y autorizar los egresos en función del Presupuesto del Comité en mención.
- g) Coordinar con la Municipalidad y las reparticiones públicas respectivas la atención de los asuntos del Programa Vaso de Leche a nivel de base y central.
- h) Tramitar y someter al Comité del Programa Vaso de Leche los pedidos que formalicen las beneficiarias.
- i) Celebrar todos los actos necesarios para el ejercicio de su función, debiendo dar cuenta a la Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche.

Artículo 32°.- Compete a la Vice Presidenta:

- a) Supervisar y/o atender los asuntos del Comité relacionado con el fortalecimiento orgánico e institucional, teniendo en cuenta la normatividad municipal vigente, en coordinación con la Municipalidad.

- b) Reemplazar a la Presidente ante su ausencia temporal o permanente, con todas sus funciones y responsabilidades.
- c) Otras que le encargue la Asamblea General.

Artículo 33°.- Compete a la Secretaria mantener al día el Libro de Actas, los padrones y registros necesarios, asimismo colaborar con la Presidenta o quien lo reemplace en la administración del Comité Programa Vaso de Leche.

Artículo 34°.- Compete a la Tesorera:

- a) Preparar el anteproyecto del presupuesto del Comité previa coordinación con la Presidenta.
- b) Conducir la política de Economía (ingresos y egresos), y suscribir mancomunadamente con la Presidenta la documentación relacionada con la economía del Comité del Programa Vaso de Leche.

Artículo 35°.- Compete al Fiscal:

- a) Denunciar ante la Asamblea General las irregularidades que conozca que se han cometido en contravención a las normas estatutarias de la asociación.
- b) Vigilar y evaluar permanentemente el trabajo y desempeño de los miembros del Consejo Directivo en el ejercicio de su cargo.
- c) Recibir las sugerencias y reclamos de los miembros sobre la gestión y administración de la Junta Directiva e informarla a la Asamblea General.

Artículo 36°.- Compete al Vocal:

- a) Supervisar y/o atender los asuntos de los miembros relacionados con la educación, deporte y participación.
- b) Ayudar a la distribución de las citaciones a los miembros de la organización.
- c) Reemplazar a la Tesorera o Secretaria en caso de ausencia.
- d) Supervisar la adecuada prestación de servicio de apoyo alimentario.

TITULO VII

REGIMEN ECONOMICO

Artículo 37°.- Es patrimonio del Comité del Programa Vaso de Leche los bienes muebles e inmuebles que adquieren por cualquier concepto.

Artículo 38°.- Son rentas del Comité del Programa Vaso de Leche:

- a) Los fondos que se recauden de las actividades que realicen.
- b) Las donaciones.
- c) Un porcentaje de las labores empresariales.
- d) Las que resulten de Convenios que suscriban.
- e) Las cuotas aportadas por los miembros integrantes del Comité.

Artículo 39°.- Los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche deberán ser elegidos por un período de un año; pudiendo ser reelegidos por el mismo periodo, sin limitación alguna.

Artículo 40°.- El voto es directo, obligatorio y personal.

Artículo 41°.- El Reconocimiento de la directiva electa del Comité del Programa Vaso de Leche se hará mediante trámite de inscripción en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de Base, que para el efecto tiene aperturada la Municipalidad Distrital de San Martín de Pangoa.

DE LA DISOLUCION DE LA ORGANIZACIÓN DE BASE Y DE LA MODIFICACION DE ESTATUTO.

Artículo- 42°.- El Comité del Programa Vaso de Leche podrá disolverse en cualquiera de los siguientes casos:

- a) por acuerdo de asamblea general ordinaria, con el voto en primera convocatoria de la mitad más uno de sus beneficiarias asistentes. En segunda convocatoria los acuerdos se adoptarán con las beneficiarias presentes y cuya representación no será menor al 40%.
- b) Por la disminución de beneficiarias en más del 70%.
- c) Por la fusión **con otra organización similar.**

DISPOSICIONES FINALES.

Única.- Todo lo no previsto en el presente estatuto será acordado por la Asamblea General del Comité en concordancia con las normas que regulen el régimen de las organizaciones sociales de base.

III.- ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

Enseguida, la Presidente de la sesión manifestó que debía efectuarse la elección del Consejo Directivo de la Organización Social de Base, para lo cual invitó a los participantes a que presenten candidatos para ocupar los cargos aprobados en el Estatuto.

Posteriormente, los asistentes eligieron por unanimidad la Junta Directiva de la Organización Social de Base, que tendrá un periodo de vigencia de 01 año contados a partir del primero de enero de cada año, haciendo constar que la actual Junta Directiva tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2013. El que queda integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
Presidente	GONZALO PALOMINO GRACIELA	42443065
Vice - Presidente	VELASQUEZ MEZA KARINA	46510747
Secretaria	HUACHACA PALOMINO ELIZABETH	47629409
Tesorera	QUISPE CONDORI AMILIA	47572135
Fiscal	SANTOS VILLEGAS NELVA ALINA	44291577
Vocal	QUISPE SEGUIL HERMELINDA	42652619

No habiendo más puntos que discutir, se procedió a otorgar poder amplio y general al Presidente de la Junta Directiva Gonzalo Palomino Graciela, para que en nombre y representación de la Organización Social de Base efectúe los trámites y gestiones necesarias para el reconocimiento e inscripción de la Organización Social de Base en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad de San Martin de Pangoa y en los Registros Públicos. Antes de finalizar la reunión, se redactó y se dio lectura a la presente acta, siendo las 17:00 horas, procedieron a firmarla a continuación:

REPÚBLICA DEL PERÚ

Duplicado

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 42443065-5



Primer Apellido
GONZALO

Segundo Apellido
PALOMINO

Pre Nombres
GRACIELA

Fecha Inscripción	02 06 2002
Fecha Emisión	14 11 2011
Fecha Caducidad	24 07 2017

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
15 04 1984 080506

Sexo Estado Civil
F S

Graciela G.



I<PER42443065<2<<<<<<<<<<<<<<<
8404154F1707247PER<<<<<<<<<<<<<4
GONZALO<<GRACIELA<<<<<<<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
JUNIN

Provincia
SATIPO

Distrito
PANGOA

Dirección
ANEXO SANTA LEONOR

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación 239022

RECEIVED
SECRETARÍA DE
ESTADO

000146 000146 001987 0017 51054273

160913
FECHA:
COPIA AUTENTICADA L
DOCUMENTO ORIGINAL
Ken
HERMELINDA CARMONA HAUPARI DE CAMPOS
DNI. 21004422
FEDATARIA TITULAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

[illegible]

16 09 13
COPIA AUTENTICADA DE
DOCUMENTO ORIGINAL
HERMELINDA CARRASCO VILLALBA
DNI: 21001422
FEDATARIA TITULAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGLOA

[illegible]

REPÚBLICA DEL PERÚ

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 47572135-2

	Primer Apellido QUISPE	Fecha Inscripción 02 02 2010
	Segundo Apellido CONDORI	Fecha Emisión 15 02 2010
	Pre Nombres AMILIA	Fecha Caducidad 15 02 2018
	Nacimiento: Fecha y Ubicac. 27 11 1991 080702	

Sexo Estado Civil
F S

QUISPE AMILIA CONDORI

	CONSTANCIA DE SUFRAGIO		CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
#UNIN

Provincia
SATIPO

Distrito
PANGOA

Dirección
CP SANTA ELENA

Observaciones
Donación de Órganos NO

Grupo de Votación 26579

Un total de su escro
en el presente.

1000146 000146 000239 0340 41360076

16 09 13
COPIA AUTENTICADA DE
DOCUMENTO ORIGINAL
HERMELINDA CASTRO MAUPARI DE CAMPOS
DNI 21004422
FEDATARIA TITULAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

	REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 4291577-3	CUI 4291577-3
	Primer Apellido SANTOS	Fecha Inscripción 10.06.2005
	Segundo Apellido VILLEGAS	Fecha Emisión 12.01.2012
	Pre Nombres NELVA ALINA	Fecha Caducidad 13.10.2019
	Nacimiento: Fecha y Lugar 15.03.1987 110804	
Sexo F	Estado Civil S	

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
DURAN

Provincia
SATIPÓ

Distrito
CORANGO

Dirección
CP SANTA ELENA

Observaciones

Estrategia Organizacional **NO**

Número de Votación **265780**




MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 C.E. SANTA ELENA

16 09 13
FECHA
COPIA AUTENTICADA
DOCUMENTO ORIGINAL
Hermelinda Carmi
HERMELINDA CARMÍ NAUPARI DE CAMPOS
DNI 21004422
FEDATARIA TITULAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

4 2 6 5 2 0 1 8

REPUBLICA DEL PERU MINISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 42852619-6

Fecha Inscripción: 22 10 2002

Fecha Emisión: 05 05 2009

Fecha Caducidad: 05 05 2017

Primer Apellido: QUISPE

Segundo Apellido: SEGUIL

Pre Nombres: HERMELINDA

Nacimiento: Fecha y Lugar: 19 10 1984 110122

Sexo: F Estado Civil: S

QUISPE

HERMELINDA

			CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento JUNIN Provincia SATIPO Distrito PANGGA

Dirección ANEXO SANTA ELENA

Observaciones Dirección de Organos / NO

Grupo de Votación 265756

Se evaluó en el voto

000287-010268-0086-3456005

16 09 13
CASA DE
DOCUMENTOS ORIGINAL
HERMELINDA CARVALHO RAUPAR DE CAMPOS
DNI 21004422
FEDATARIA TITULAR
MUNICIPA - DAO DISTRICTAL DE BANGCOA

236

COMITÉ PVL SANTA RITA - SANTA ELENA					COMITÉ N° 91
N°	APELLIDOS Y NOMBRES		DNI	NIVEL	EV. POR EL SISFOH-2012
01	ATAYPOMA NUÑEZ JUANA JUSTINA		42313760	2	ELEGIBLE
02	BERRIOS MENDOZA HERMELINDA		45402479	2	ELEGIBLE
03	CABRERA QUISPE REYNA		42734832	1	ELEGIBLE
04	CHAMORRO TAPIA MARIA		44407685	2	ELEGIBLE
05	COCA FLORES LAURA		21000688	2	ELEGIBLE
06	CUYA AYALA MARINA		23453896	1	ELEGIBLE
07	GUTIERREZ USCAMAYTA MARGARITA		47702585	1	ELEGIBLE
08	HUACHACA PALOMINO ELIZABETH		47629409	3	ELEGIBLE
09	MALPARTIDA VEGA BERTHA LUCIA		74541834	4	OBSERVADA
10	MENENDEZ QUINTANA LIZ		47203620	1	ELEGIBLE
11	QUISPE CONDORI AMELIA		47572135	1	ELEGIBLE
12	QUISPE SEGUIL CARMEN		46584555	3	ELEGIBLE
13	SANTOS VILLEGAS NELVA ALINA		44291577	2	ELEGIBLE
14	SOTELO PALOMINO MARIBEL		46858260	2	ELEGIBLE
15	VELASQUEZ MEZA KARINA		46510747	1	ELEGIBLE

16 09 13

COPIA AUTENTICADA DEL
DOCUMENTO ORIGINAL

Rlu

HERMELINDA CARMEN NAUPARI DE CAMPOS
DNI. 21004422
FEDATARIA TITULAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

"C" SANTA RITA " PADRON DE BENEFICIARIOS II SEMESTRE -2012

NOMBRE DEL COMITE:

CENTRO POBLADO:

NOMBRE DE LA PRESIDENTA:

Nº: 91

TELEFONO Y/O CELULAR:

DNI: 46584555

478149790

HERMELINDA CARRERA DE CAMPOS
FEDATARIA TITULAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

APELLIDOS Y NOMBRES(SOCIAS)	Nº DNI	MADRE	ABUELA OTRO	APELLIDOS Y NOMBRES (NIÑO O NIÑA)	FECHA DE NACIMIENTO O DEL NIÑO	Nº DNI DEL NIÑO	SEXO	TIPO DE BENEFICIARIO		FECHA PROBABLE DE PARTO	FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL TITULAR
								N	G L		
1. CHAMORRO TAPIA MARIA E.	44407685 X			QUISPE CHAMORRO JOSE E.	01 03 2009	60674961	M				<i>[Firma]</i>
				QUISPE CHAMORRO CARLOS	22 07 2011	63328948	M				
				LARA CHAMORRO Katherine	03 03 08	77420529					
2. MALPARTIDA Vega Beetha Lucia	74541834 X			JACOBI MALPARTIDA Keysi	07 11 2011	62996998	F				<i>[Firma]</i>
3. COCA FLORES LAURA	21000688 X			TELLO COCA WILIAN	12 09 2005	77203104	M				<i>[Firma]</i>
				TELLO COCA GUINELA	10 01 2008	60712478	F				
4. VELASQUEZ Meza KARINA	46510747 X			ASUÑA VELASQUEZ JOSEF.	10 01 2009	63328769	M		X		<i>[Firma]</i>
5. HENENDEZ QUINTANA LIZ	47203620 X			GUERRA HENENDEZ JUDITH	31 07 2007	60679641	F				<i>[Firma]</i>
6. SANTOS Villegas NELVA ALINA	44291577 X			CANTO SANTOS ESAU D.	02 09 2011	62996826	M				<i>[Firma]</i>
				CANTO SANTOS ELIAS J.	02 09 2011	62996827	M				



46584555

FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD

335
77

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

PADRON DE BENEFICIARIOS II SEMESTRE -2012

NOMBRE DEL COMITE:

CENTRO POBLADO:

NOMBRE DE LA PRESIDENTA:

SANTA RITA

SANTA ELENA - PANGOA

CARMEN QUISPE SEGUIL

Nº:

97

TELEFONO Y/O CELULAR:

DNI: 46584555

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES(SOCIAS)	Nº DNI	MADRE	ABUELA OTRO	APELLIDOS Y NOMBRES (NIÑO O NIÑA)	FECHA DE NACIMIENTO O DEL NIÑO		Nº DNI DEL NIÑO	SEXO	TIPO DE BENEFICIO		FECHA PROBABLE DE PARTO	FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL TITULAR
										N	G		
7	ATAYPOMA NUÑEZ JUANA JUSTINA	42313760	X		CABRERA ATAYPOMA FLORENCIA	10	09 2008	60658508	F				
					CABRERA ATAYPOMA SOLEDAD	21	06 2010	62615174	F				
8	SOTELO PASTORINO HARIBEL	46858860	X		UCHARIMA SOTELO NAYALI	28	08 2008		F				
9	BERRIOS HENDERO HEERELINDA	45402479	X		CAMARCO BERRIOS SARAI	13	08 2004		F			7 años	
					CAMARCO BERRIOS LIDIE E.	23	10 2008	62340067	M				
					CAMARCO BERRIOS KISRA	11	08 2006	60833821	F				
10	GUTIERREZ USCARAYTA	47402585	X		CAMARCO BERRIOS FLORENCIA	01	10 2008	62687475	F				
					PANUACHO GUTIERREZ HEYELI	14	07 2010	61150040	F				
11	CUYA AYALA MARINA	23453896	X		ROMANI CUYA ELI JANIN	18	11 2008	60712469	M				
					ROMANI CUYA JULIO DANIEL	20	03 2007	60494726	M				
12	QUISPE SEGUIL CARMEN	46584555	X		VELASQUEZ QUISPE DELSY N.	07	12 2007	60565503	F				
					VELASQUEZ QUISPE EMILI N.	06	03 2011	62739515	F				



46584555

FIRMA Y SELLO DE LA PRESIDENTA

FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD

234
26

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

PADRON DE BENEFICIARIOS II SEMESTRE -2012

NOMBRE DEL COMITE: "SANTA RITA"
 CENTRO POBLADO: SANTA ELENA - PANGOA
 NOMBRE DE LA PRESIDENTA: CARMEN QUISPE SEGUIL
 Nº: 91
 TELEFONO Y/O CELULAR: 46584555
 DNI: 46584555

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES(SOCIAS)	Nº DNI	MADRE	ABUELA	OTRO	APELLIDOS Y NOMBRES (NIÑO O NIÑA)	FECHA DE NACIMIENTO DEL NIÑO	Nº DNI DEL NIÑO	TIPO DE BENEFICIARIO	FECHA PROBABLE DE PARTO	FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL TITULAR
13	Cabrera Quispe Reyna	42739882	X			Velie Cabrera Alcides	27 07 2005	75938152	M		Reyn
						Veliz Cabrera Guisela Mayra	13 10 2009	61879332	F		
						Cabrera Quispe Sorayda	08 04 2006	75492862	F		
14	Quispe Condori Amelia	47572135				Cabrera Quispe Yubert	22 11 2008	61586329			
						Cabrera Quispe Bryan	18 07 2010	62108249			
15	Huachaca palomino Elizabeth	47627409				Huaman huachaca Francisco	01 2010	62380031	M		
Retirada	Quispe Seguil Hermelinda	42652614				Gerfande		42652619	X	-08-12	

COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL
 16 09 13
 HERMELINDA CASHI - PRESIDENTA DE CAMPOS
 DNI 2804222
 FEDATARIA TITULAR
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD

46584555

COMITÉ VASO DE LECHE
 SANTA RITA - PANGOA
 PRESIDENTA
 CARMEN QUISPE SEGUIL

233

25